



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MONTIEL Y OTROS
Demandado	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00070 00
Asunto	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL.

Notificadas como se encuentran las partes, contestada la demanda, propuestas las excepciones de fondo dentro del término, se procederá a continuar con el trámite del presente proceso verbal, fijando fecha para audiencia inicial de conformidad con lo regulado en el artículo 372 del Código General del Proceso.

CITACIÓN A AUDIENCIA

De conformidad con el numeral 1º del art. 372 del Código General del Proceso, se señala el próximo **15 DE JULIO DE 2021 A LAS 9:00 AM**, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata dicha norma procesal.

1. Iniciación, presentación de las partes y apoderados.
2. Decisión sobre justificaciones presentadas antes de la celebración de la audiencia
3. Conciliación en caso de procedencia

NOTA: Se insta a las partes para que, en caso de ánimo conciliatorio, presenten fórmulas de arreglo CONCRETAS a la contraparte, para que sean expuestas en esta etapa.

4. Interrogatorio a las partes
5. Fijación del litigio
6. Control de legalidad
7. Decreto de pruebas

ADVERTENCIAS

Se advierte a los apoderados y a las partes que, en la fecha programada, deberán disponer del tiempo suficiente para el trámite completo de la audiencia, toda vez que la misma podría extenderse durante toda la jornada de la mañana y la tarde.

La audiencia virtual se llevará a cabo por la plataforma LIFESIZE, sin perjuicio que sea viable utilizar otra, según las necesidades, requerimientos y particularidades que se presenten el día de la diligencia.

Se requiere a los abogados de las partes, para que, a la mayor brevedad, **informen los números telefónicos móviles y correos electrónicos**, donde puedan ser contactados para coordinar todo lo relativo a la preparación logística de la audiencia.

Por Secretaría se enviarán los enlaces de conexión a las direcciones electrónicas que sean suministradas por los respectivos apoderados.

NOTIFIQUESE
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

AF

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a40d33ee1989cf736cc267d5b3559c30eaac51f2d2559c98d75b47412d099584

Documento generado en 20/04/2021 02:28:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>